



XORNADA TÉCNICA ICO - IGAPE:

INSTRUMENTOS DE FINANCIAMENTO PARA AUTÓNOMOS E PEQUENAS EMPRESAS

Santiago, 20 de xullo de 2017 Auditorio Biblioteca, Cidade da Cultura de Galicia, Monte Gaiás, s/nº









IMPORTANTE

El presente resumen de los convenios, **está basado en el borrador de los mismos,** por lo que puede haber variaciones respecto a su contenido definitivo.

Su publicación en el DOGA está prevista para el 27 de julio.

En el caso del Convenio Resolve, sí es definitivo y está publicado.



RE-SOLVE 2017

Pymes, ya sean autónomos, sociedades mercantiles, S.C. o C.B. Cualquier actividad económica.

Deben cumplir:

- Domicilio fiscal en Galicia
- Estar al día con la admón pública de Galicia y la Seguridad Social
- No ser considerada empresa en crisis, según Reg. CE 800/2008
- Financiación de activo corriente: nóminas, tributos, alquiler, proveedores, cuotas de deudas bancarias ...
- Cancelación de créditos/préstamos que hubieran financiado activo corriente y que <u>venzan</u> durante el **periodo de disposición** del Resolve (<u>hasta la 1ª cuota de amortización</u> o, como máximo, <u>1 año</u> desde firma)
- No podrá destinarse a financiar inversiones en inmovilizado o activos financieros



RE-SOLVE 2017

MODALIDAD: Préstamo

IMPORTE: Entre 3.000€ y 150.000€

PLAZO: Hasta 7 años, con carencia de hasta 2 años

TIPO DE INTERÉS: Eur. 6 meses + hasta 3,50%

- Comisiones apertura/estudio E.F.: hasta 0,60% (mínimo 30€)
- Comisión estudio y formalización SGR: 0,50%
- Comisión SGR: 1% anual sobre el vivo del préstamo.
- Aportación capital Afigal: 3% (recuperable)



RE-SOLVE 2017

 Formalización: En el plazo máximo de 2 meses desde notificación de la resolución al beneficiario.

Caixa Rural Galega

Banco Popular

Banco Pastor

Banco Caixa Geral

Bankinter

BBVA

Abanca

Caixabank

El plazo para presentar solicitudes en la entidad financiera termina el 31/Octubre/2017.

El día 28/Noviembre/17 termina el plazo para la formalización.



Beneficiarios

Microempresas: empresas o autónomos con menos de 10 trabajadores y con balance o cifra de negocios que no supere 2 millones €.

Actividades subvencionables: En el caso de los emprendedores* serán subvencionables todas las actividades. En otro caso sólo las del anexo II

* No se consideran emprendedores los que a la fecha de firma del préstamo lleven más de 42 MESES desarrollando una actividad económica (aunque la financiación sea para una nueva)



PRÉSTAMOS de hasta 25.000€ con aval SGR (debe ser 100%)

El préstamo debe formalizarse fondos ICO o con fondos de la EF si llevan aval del 100% de SGR. El plazo debe ser ≥ 5 años

Se financia hasta el 100% del proyecto



Conceptos financiables

- Activos fijos productivos nuevos o usados, IVA incluído.
- Vehículos turismos con precio máx de 30.000€ sin IVA, vehículos industriales sin limitación
- Adquisición de empresas.
- Gastos de circulante con el límite del 50% del total financiación

La inversión debe realizarse en Galicia, no puede haberse iniciado antes del 1/enero/2016 y debe ejecutarse en el plazo de 1 año desde la firma.

Plazos amortización

- Siempre deben ser ≥ 5 años
- Si además es ICO hay que respetar sus plazos: 5-10 años, 12 y 15



Costes y comisiones

- Comisión estudio EF 0%
- Comisión cancelación anticipada: En las operaciones ICO tendrá un coste que puede llegar al 2,5% y además tendría que devolver la parte proporcional de la ayuda del IGAPE si ya la hubiera cobrado.
- Costes Afigal <u>máximos</u>::
 - 0,50% comisión de estudio
 - Comisión aval: 1,5% anual sobre riesgo vivo
 - Aportación al capital: 4% sobre nominal (recuperable)

Ayuda del IGAPE

Bonificación del tipo de interés:

- 1,50 puntos con carácter general
- 0,50 puntos adicionales si es emprendedor (≤ 42 meses activ. Eco.) o autónomo o sector industrial (apartado Industria manufacturera en anexo II)
- Ayuda adicional del 15% sobre el 50% del importe del préstamo subvencionable. (5,625% préstamo formalizado)
- Compensación de la comisión de aval de Afigal



Tramitación

- Firmar el préstamo.
- 2. Cubrir cuestionario de solicitud en http://www.tramita.igape.es
- Presentar en Igape el cuestionario de solicitud (anexo I) acompañado de la póliza formalizada. Para las personas jurídicas es obligatorio presentación electrónica.
- Si la solicitud no reúne los requisitos se requerirá al solicitante y a la SGR para que se enmiende la falta (10 días hábiles)
- 5. Resolución Igape y comunicación al titular, EF y SGR
- 6. Solicitud de cobro (IMPORTANTE): El titular debe presentar solicitud de cobro (anexo III) en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la finalización del periodo de ejecución que se señale en la resolución.
- El Igape pagará el importe de la ayuda a través de la EF, quien habrá de destinarlo a la amortización anticipada del préstamo.

Vigencia

El plazo de solicitud en IGAPE termina el 31 de Octubre de 2017 Para poder hacer la solicitud el préstamo debe estar **formalizado**.



Beneficiarios

Micros y pequeñas empresas. Definición: deben cumplir 2 requisitos:

- < 50 trabajadores
- 2. Cifra de negocios o balance anual no supera los 10 millones EUR

Actividades subvencionables: En el caso de los emprendedores* serán subvencionables todas las actividades, en otro caso sólo las del anexo II.

* No se consideran emprendedores los que a la fecha de firma del préstamo lleven más de 42 MESES desarrollando una actividad económica (aunque la financiación sea para una nueva)



PRÉSTAMOS superiores a 25.000€ con aval SGR.

*En Afigal los préstamos para inversión de nuevos socios se limitarán a un máximo de 500.000€

El préstamo debe formalizarse fondos ICO o con fondos de la EF si llevan aval de SGR. El plazo debe ser ≥ 5 años

Se financia hasta el 100% del proyecto



Conceptos financiables

- Activos fijos productivos nuevos o usados, IVA incluído
- Vehículos turismos con precio máx de 30.000€ sin IVA, vehículos industriales sin limitación
- Adquisición de empresas.
- Gastos de circulante con el límite del 50% del total financiación

La inversión debe realizarse en Galicia, no puede haberse iniciado antes del 1/enero/2016 y debe ejecutarse en el plazo de 1 año desde la firma.

Plazos amortización

Siempre deben ser ≥ 5 años Si además es ICO hay que respetar sus plazos: 5-10 años, 12 y 15



Costes y comisiones

- Comisión estudio EF 0%
- Comisión cancelación anticipada: En las operaciones ICO tendrá un coste que puede llegar al 2,5% y además tendría que devolver la parte proporcional de la ayuda del IGAPE si ya la hubiera cobrado.
- Costes Afigal <u>máximos</u>::

0,50% comisión de estudio

Comisión aval: 1,5% anual sobre riesgo vivo

Aportación al capital: 4% sobre nominal (recuperable)

Ayuda del IGAPE

- Bonificación del tipo de interés:
 - 1,50 puntos con carácter general
 - 0,50 puntos adicionales si es emprendedor (≤ 42 meses activ. Eco.) o autónomo o sector industrial (apartado Industria manufacturera en anexo II)
- 2. Compensación de la comisión de aval de Afigal



Tramitación

- Firmar el préstamo.
- 2. Cubrir cuestionario de solicitud en http://www.tramita.igape.es
- Presentar en Igape el cuestionario de solicitud (anexo I) acompañado de la póliza formalizada. Para las personas jurídicas es obligatorio presentación electrónica.
- Si la solicitud no reúne los requisitos se requerirá al solicitante y a la SGR para que se enmiende la falta (10 días hábiles)
- 5. Resolución Igape y comunicación al titular, EF y SGR
- 6. Solicitud de cobro (IMPORTANTE): El titular debe presentar solicitud de cobro (anexo III) en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la finalización del periodo de ejecución que se señale en la resolución.
- El Igape pagará el importe de la ayuda a través de la EF, quien habrá de destinarlo a la amortización anticipada del préstamo

Vigencia

El plazo de solicitud en IGAPE termina el 31 de Octubre de 2017 Para poder hacer la solicitud el préstamo debe estar **formalizado**.